



MEMORÁNDUM: N° 13 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 3er. Cuatrimestre de 2011.

MAT. : Informa resultado primera evaluación.

SANTIAGO, 01 FEB. 2012

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

A : SR. MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 1 de la evaluación preliminar, correspondiente al concurso público del 3er. Cuatrimestre de 2011, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

### INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría, además de las renovaciones de concesiones del periodo.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3, 4 y 5, se informa de la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes y aquellas observadas.

En los puntos 6, 7 y 8 se informa de las solicitudes excluidas del concurso, cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.

En el punto 9, se informa la asignación conforme la Ley N° 20.335, de 2009.

En el punto 10, se informa de la evaluación de las solicitudes.

En el punto 11, se informa del resultado preliminar del concurso.

En el punto 12, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 11.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE MOLINA OSORIO  
Subsecretario de Telecomunicaciones  
Subrogante

### DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones (s).



SANTIAGO, 10 1 FEB. 2012

**INFORME N° 1**

**EVALUACIÓN 3<sup>er</sup> CUATRIMESTRE 2011 EN FRECUENCIA MODULADA**

**ALCANCE**

El presente informe da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 3<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2011, con pronunciamiento según inciso 3° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.09.2011 se publicó en el Diario Oficial N° 40.062, el Llamado a Concurso Público para otorgar concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, en adelante, el concurso correspondiente al 3<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2011, rectificado por Resolución Exenta N° 5.805, de 19.10.2011, publicada en el Diario Oficial N° 40.094, de 25.10.2011.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las localidades, desglosadas por región, que a continuación se indican:

**SOLICITUDES NUEVAS**

<b>Región</b>	<b>Frecuencia Modulada</b>
15°	Arica
1°	Alto Hospicio, Huara, Pozo Almonte
2°	Antofagasta, La Escondida, Lomas Bayas, San Pedro de Atacama, Tesoro, Tocopilla
3°	Chañaral, Chañaral-Barquito, Copiapó, Freirina, Huasco-Freirina, Pajonales, Vallenar
4°	Canela, Chañaral Alto, Illapel, Salamanca
5°	Cartagena, El Quisco, Llay Llay, Los Andes, Petorca, Putaendo, Quilpué, Quintay
6°	Graneros, Nancagua, Rancagua, San Vicente de Tagua Tagua, Santa Cruz
7°	Curicó, Hualañé, Linares, Talca, Teno, Villa Prat
8°	Alto Bio Bio, Antihuala, Arauco, Cañete, Cocholgue, Copiulemu, Curanilahue, El Avellano, Hualpen, Hualqui, Huépil, La Granja, Lebu, Los Ángeles, Portezuelo, Ranquil-Nipas, San Carlos, San Ignacio, San Pedro de La Paz, San Vicente, Santa Bárbara, Yungay
9°	Curacautín, Loncoche, Pucón, Victoria, Villarrica
14°	Futrono, Los Lagos, Malalhue, Paillaco, Panguipulli, Releco, Río Bueno, Valdivia
10°	Ancud, Cañitas, Castro, Chaitén, Frutillar, Hornopirén, Las Cascadas, Maullín, Puerto Varas, Puqueldón, Quellón
11°	Chile Chico, Coyhaique
12°	Puerto Natales, Puerto Williams, Río Verde
13°	María Pinto, San Alfonso, San Bernardo

Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 3° y 4° del artículo 13° de la Ley N° 18.168, las concesiones en Frecuencia Modulada, que se indican en el cuadro “Solicitudes de Renovación”, estarán disponibles en el concurso de Radiodifusión Sonora correspondiente al 3<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2011, y tendrán derecho preferente para su

asignación y renovación los concesionarios que las detentaban, siempre y cuando el puntaje total de sus solicitudes difiera en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje total en dicha comuna y hayan manifestado interés de renovar la concesión, de conformidad a lo que establece el artículo 9° bis de la Ley N° 18.168.

Conforme al dictamen N° 076828 de la Contraloría General de la República, corresponde reconocer a la postulante IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A., un derecho preferente en la asignación de la concesión para la localidad de Villarrica, frecuencia 97,1 MHz.

#### SOLICITUDES RENOVACIÓN

Región	Frecuencia Modulada
9°	Villarrica
12°	Punta Arenas

2. Por Resolución Exenta N° 5.599, de 07.10.2011, publicada en el Diario Oficial N° 40.086, de 15.10.2011, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes localidades:

#### SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
15	Arica
1	Alto Hospicio, Huara, Pozo Almonte
2	Antofagasta, San Pedro de Atacama, Tesoro, Tocopilla
3	Chañaral-Barquito, Copiapó, Freirina
5	El Quisco, Los Andes, Quilpué, Quintay
6	Graneros, Nancagua, Rancagua, San Vicente de Tagua Tagua, Santa Cruz
7	Curicó, Linares, Talca, Teno
8	Antihuala, Arauco, Cocholgue, Curanilahue, El Avellano, Hualpen, Hualqui, Huépil, La Granja, Los Ángeles, Portezuelo, San Carlos, San Pedro de La Paz, San Vicente, Yungay
9	Loncoche, Pucón, Villarrica
14	Futroneo, Los Lagos, Malalhue, Paillaco, Panguipulli, Releco, Río Bueno, Valdivia
10	Ancud, Cañitas, Castro, Frutillar, Las Cascadas, Maullín, Puerto Varas, Puqueldón
13	María Pinto, San Alfonso, San Bernardo

3. Por Resolución Exenta N° 6.027 de 27.10.2011, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 21.12.2011 se realizó la apertura de las postulaciones, acto en el cual no fueron presentadas solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para las siguientes localidades.

Región	Localidades
8°	Ranquil-Ñipas
12°	Puerto Williams

5. En el momento de la apertura no se formularon observaciones por escrito, formulando la Comisión las siguientes observaciones:

Postulante	N° Ingreso SUBTEL Sobre S1	N° Ingreso SUBTEL Sobre(s) S2	N° Ingreso SUBTEL Sobre S3	Observación
Comunicaciones Alcides Alejandro Gómez Haro E.I.R.L.	79.960	79.961	79.962	En la carátula del sobre S <sub>3</sub> no señala la concesión a la que postula (localidad y frecuencia).
Comunicaciones Radiales Cordillera S.A.	79.954	79.955 79.957 79.956 79.958	79.959	En la carátula del sobre S <sub>3</sub> no señala las concesiones a las que postula (localidad y frecuencia).
Iberoamericana Radio Chile S.A.	79.844	79.845	79.846	En el sobre S <sub>2</sub> , acompaña adjunta a la carpeta S <sub>2</sub> , nota explicativa referida a un derecho preferente que ostentaría sobre la concesión a la que postula y la razón por la cual acompaña los antecedentes como renovante y como postulación a una nueva concesión.
Inversiones Desarrollos y Telecomunicaciones Limitada	79.966	79.967 79.968 79.969 79.970 79.972 79.971 79.973 79.974 79.975 79.976	79.977	La carpeta S <sub>1</sub> (Antecedentes Previos) no está foliada. Todas las carpetas S <sub>2</sub> no están foliadas.
Radiodifusión y Telecomunicaciones Alex Nahuelquin Nahuelquin E.I.R.L.	80.995	80.996 79.923 79.921 79.920 79.922	80.998	La carpeta S <sub>1</sub> está foliada en forma incorrecta. En la carátula del sobre y carpeta S <sub>2</sub> para la concesión de Cañete, frecuencia 89,9 MHz, se especifica la frecuencia 90,7 MHz.
Servicios de Producción M&L Limitada	81.026	81.027	81.028	En la carátula de los sobres y carpetas S <sub>1</sub> , S <sub>2</sub> y en la carátula del sobre S <sub>3</sub> , se hace referencia al concurso Tercer Cuatrimestre de 2010.
Sistemas Electrónicos y Comerciales Ltda.	81.339	81.341 81.343 81.340 81.342 81.344 79.928 79.927 79.926	81.345	La carpeta S <sub>1</sub> está foliada en forma incorrecta. En la carátula del sobre y carpeta S <sub>2</sub> para la concesión de Cañete, frecuencia 89,9 MHz, se especifica la frecuencia 90,7 MHz. La carpeta S <sub>2</sub> para la concesión de Llaillay no está foliada. Se deja constancia que el sobre y carpeta S <sub>1</sub> , además del sobre y carpeta S <sub>2</sub> para las concesiones de Putaendo, Cartagena, Hualañé, Llaillay y Villa Prat, presentan timbre de recepción de la Seremitt VI Región.
Smith y Riquelme Limitada	81.023	81.024	81.025	En la carátula de los sobres y carpetas S <sub>1</sub> y S <sub>2</sub> , además de la carátula del sobre S <sub>3</sub> , hace referencia al concurso Tercer Cuatrimestre de 2010.

Postulante	N° Ingreso SUBTEL Sobre S1	N° Ingreso SUBTEL Sobre(s) S2	N° Ingreso SUBTEL Sobre S3	Observación
Sociedad Radiodifusora Mil Ltda.	79.999	80.027	80.028	En la carátula del sobre y carpeta S <sub>1</sub> , carátula del sobre S <sub>3</sub> y Anexo N° 8, se señala que postula a las localidades de Punta Arenas y Llaillay, indicando sus respectivas frecuencias, sin embargo, solo acompaña sobre S <sub>2</sub> para la localidad de Punta Arenas.

De conformidad con la Resolución Exenta N° 7.021, de 15.12.2011, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en revisión posterior realizada por dicha Comisión se ha podido constatar la existencia de irregularidades a las que se refiere el artículo 14 inciso 2° y 3°, de las Bases del concurso.

Postulante	N° Ingreso SUBTEL Sobre S1	N° Ingreso SUBTEL Sobre(s) S2	N° Ingreso SUBTEL Sobre S3	Observación
Broadcasting y Telecomunicaciones Limitada	79.924	80.993	79.925	Se deja constancia que el sobre y carpeta S <sub>2</sub> para las localidades de Putaendo y Villa Prat, presentan timbre de recepción de la Seremitt VI Región.
Club Cultural Tayu Ruka	81.020	81.021	81.022	La carátula del sobre y carpeta S <sub>1</sub> no señala la frecuencia de la concesión a la que postula.
Comunicaciones del Sur Limitada	79.981	79.982	79.983	En la carpeta S <sub>1</sub> solo se acompaña copia de las declaraciones juradas correspondientes a los Anexos N°s 6, 7, 5 y 8.
Radiodifusión Patagonia Limitada 2	81.069	81.070	81.071	En la carátula de los sobres y carpetas S <sub>1</sub> y S <sub>2</sub> , además de la carátula del sobre S <sub>3</sub> , hace referencia al concurso Tercer Cuatrimestre de 2010.
Radiodifusión y Telecomunicaciones Alex Nahuelquin Nahuelquin E.I.R.L.	80.995	80.996 79.923 79.921 79.920 79.922	80.998	Se acompaña en la carpeta S <sub>1</sub> el Anexo N° 12, que de acuerdo a las bases del concurso debiese consignarse en la carpeta S <sub>3</sub> . No se acompaña en la carpeta S <sub>1</sub> declaración jurada de conformidad al Anexo N° 5. La carpeta S <sub>2</sub> para la localidad de Quellón está foliada en forma incorrecta.
Radioemisora del Litoral Limitada	79.791	79.792	79.793	En el Anexo N° 8 señala que postula a la concesión para Cartagena, sin señalar la frecuencia.
Sistemas Electrónicos y Comerciales Ltda.	81.339	81.341 81.343 81.340 81.342 81.344 79.928 79.927 79.926	81.345	En la carpeta S <sub>1</sub> no se acompaña declaración jurada de conformidad al Anexo N° 5. Las carpetas S <sub>2</sub> para las localidades de Putaendo y Villa Prat están foliadas en forma incorrecta.

Postulante	N° Ingreso SUBTEL Sobre S1	N° Ingreso SUBTEL Sobre(s) S2	N° Ingreso SUBTEL Sobre S3	Observación
Sociedad Comercial Latorre y Zlatar Limitada	80.093	80.094	80.095	En el Anexo N° 8, señala que postula a las localidades de Chañaral y Vallenar, indicando sus respectivas frecuencias, sin embargo, solo acompaña sobre S <sub>2</sub> para la localidad de Vallenar.
Sociedad Comunicacional Daher y Gómez Limitada	79.824	79.825	79.826	En el Anexo N° 6 agrega párrafo referido a los antecedentes legales que no se encuentra en el formato del Anexo N° 6 del presente concurso. En el Anexo N° 8 señala que postula a dos localidades: Chañaral Alto y Montepatria sin señalar frecuencia alguna. Sin embargo, solo acompaña sobre S <sub>2</sub> para la localidad de Chañaral Alto.
Iberoamericana Radio Chile S.A.	79.844	79.845	79.846	La carpeta S2 está foliada en forma incorrecta
Mas Telecom Chile Ltda.	80.633	80.634 80.635	80.636	En el Anexo N° 8, no señala las concesiones a las que postula (localidad y frecuencia).

6. Por Resolución Exenta N° 86, de 03.01.2012, se excluyeron las solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, para las siguientes localidades:

Región	Localidad	N° Ingreso Subtel	Fecha	Postulante
3°	Chañaral	80.635	15-12-2011	MAS Telecom Chile Ltda.
3°	Huasco-Freirina	80.634	15-12-2011	MAS Telecom Chile Ltda.
5°	Llailay	79.999 (S1)	13-12-2011	Sociedad Radiodifusora Mil Ltda.
3°	Chañaral	80.093 (S1)	13-12-2011	Sociedad Comercial Latorre y Zlatar Limitada
4°	Montepatria	79.824 (S1)	13-12-2011	Sociedad Comunicacional Daher y Gómez Limitada

7. El Concurso Público correspondiente al 3<sup>er</sup> cuatrimestre de 2011, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
2	La Escondida	3
2	Lomas Bayas	1
2	Tocopilla	3
3	Chañaral	3
3	Huasco-Freirina	2
3	Pajonales	1
3	Vallenar	7
4	Canela	1

Región	Localidad	Cantidad de Solicitudes
4	Chañaral Alto	1
4	Illapel	1
4	Salamanca	1
5	Cartagena	19
5	Llaillay	2
5	Petorca	1
5	Putendo	11
7	Hualañé	2
7	Villa Prat	3
8	Alto Bio Bio	1
8	Cañete	6
8	Copiulemu	1
8	Lebu	1
8	Ranquil-Ñipas	0
8	San Ignacio	1
8	Santa Bárbara	5
9	Curacautín	1
9	Victoria	7
9	Villarrica	9
10	Chaitén	2
10	Hornopirén	2
10	Las Cascadas	1
10	Quellón	3
11	Chile Chico	1
11	Coyhaique	5
12	Puerto Natales	2
12	Puerto Williams	0
12	Punta Arenas	2
12	Rio Verde	1
	<b>Total</b>	<b>113</b>

8. Sobre la evaluación:

8.1. Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
$K_T$	Proyecto Técnico
$K_E$	Requisitos Especiales
$K_Z$	Cálculos Zona de Servicio
$K_X$	Zona de Servicio Máxima

Puntaje por factor, excepto $K_X$	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos

Para el factor  $K_X$ , el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de  $P_T$ , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de  $P_T$  será igual a cero (0).

Donde:

$$P_T = [32 + 14K_Z + 16K_T + 4K_E] K_X K_C K_P$$

$$K_C = \left[ \frac{\text{Zona de Servicio } Km^2}{\text{Zona de Servicio Máxima } Km^2} \right]^{\frac{1}{3}}$$

**Zona de Servicio:** Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Anexo N° 2 del Proyecto Técnico, las que deberán corresponder a las trazadas en la carta topográfica escala 1:250.000, en conformidad con lo establecido en el artículo 3 de las Bases Técnicas, o la indicada en el anexo 10 de las Bases Técnicas para quienes postulan con los parámetros de la actual concesión.

**Zona de Servicio Máxima:** Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 15° de las Bases Generales.

$$K_P = \left[ \frac{(300 - d_p)}{240} \right]^{\frac{1}{8}} ; \mathbf{d_p}: \text{Plazo de inicio de servicio (Artículo 6 de las BT).}$$

Para valores de  $d_p \leq 60$  el factor  $K_P$  será igual a uno (1).

El factor  $K_P$  será igual a uno (1) para valores de  $d_p \leq 60$  y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen, en este último caso, alguna de las especificaciones del proyecto técnico que sustentó la concesión originaria, su(s) renovación(es) y/o modificaciones vigentes, recogidas en el anexo N°10 de las Bases Técnicas.

## 8.2. Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

- 8.2.1. La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.
- 8.2.2. El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el  $K_X$  por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.
- 8.2.3. El factor que permite evaluar la equidad de la presentación en función de las otras presentaciones es el  $K_C$ , por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el cálculo es incorrecto respecto del cálculo Subtel, y se produzca además un

efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algún postulante.

- 8.2.4. En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 8.2.2 anterior.
- 8.3. En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley.
9. El artículo transitorio de la Ley N° 20.335 de 2009, que modifica la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, establece que en todos los concursos de radiodifusión sonora en la banda de frecuencia modulada que se hayan llamado o se llamen hasta tres años luego de la entrada en vigencia de esta ley, cada vez que dos o más concursantes ofrezcan similares condiciones, y siempre que no se aplique el derecho preferente que corresponde a quien renueva, la concesión se asignará a aquel postulante que acredite contar con una mayor antigüedad en la plaza. En tal sentido la concursante RADIOEMISORA DEL LITORAL LIMITADA, que postula a la concesión para la localidad de Cartagena, frecuencia 96,1 MHz, posee una concesión en Amplitud Modulada en la misma plaza, Llo-Lleo, señal distintiva CB-152, por lo que tendrá derecho preferente en la asignación de dicha concesión, conforme la Ley N° 20.335, de 2009.
10. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Previos, Antecedentes Técnicos y Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación (A) : Solicitud con puntaje final distinto de cero y éste es superior en más de cinco puntos a todas las otras solicitudes presentadas para la misma localidad, o es la única solicitud para la localidad respectiva.

Asignación por Derecho Preferente (ADP) : Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.

- Pendiente (P)** : Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente, en espera de las observaciones que desvirtúan reparos o solicitud sin reparos en espera de las observaciones que desvirtúan reparos de otro participante para la misma concesión.
- Pendiente (PP)** : Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente.
- Similares condiciones (SC):** Solicitudes cuyos puntajes finales, distintos de cero, difieren en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.
- Cumple (C)** : Solicitud con puntaje final distinto de cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:

<b>10.1. LOCALIDAD : La Escondida - 88.3 MHz</b>
--

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
79,954	El valor del factor Kc es de 0.76.	19 BG	Kc	0.76
79,955	La participante no acompaña original o copia autorizada por notario del Certificado Municipal (menor a 60 días), en su lugar presenta un certificado donde la dirección de obras indica estar a la espera de la respuesta por parte de la Secretaria Comunal de Planificación. Se solicita enviar el certificado correspondiente para dar cumplimiento a las Bases.	3 BT	KT	0
79,959				

**PARTICIPANTE: INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
79,966	El valor del factor Kc es de 0.19.	19 BG	Kc	0.19
79,967	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, se observan diferencias en los Diagramas de Campo Eléctrico y Magnético, los cuales también contrastan con los del catálogo del fabricante.	3 BT	KT	0
79,977				

**PARTICIPANTE: SINDICATO Nº 1 DE TRABAJADORES MINERA ESCONDIDA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
79,801	El valor del factor Kc es de 0.46.	19 BG	Kc	0.46
79,802	Las coordenadas autorizadas en Certificado Municipal (24° 16' 02" / 69° 03' 25") no coinciden con las informadas en el Anexo Nº 2 del Proyecto Técnico para la ubicación de la planta transmisora (26° 16' 02" / 69° 03' 25").	3 BT	KT	0
79,803				
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita la memoria de cálculo de las pérdidas o una certificación del fabricante.	3 BT	KT	0

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: La Escondida**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	0	2	2	1	0.76	1.00	0	P
2	INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	1	0.19	1.00	0	P
3	SINDICATO Nº 1 DE TRABAJADORES MINERA ESCONDIDA	0	2	2	1	0.46	1.00	0	P

**OBSERVACIONES:****COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.**

- SIN OBSERVACIONES.

**INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**SINDICATO Nº 1 DE TRABAJADORES MINERA ESCONDIDA**

- SIN OBSERVACIONES.


**10.2. LOCALIDAD : Lomas Bayas - 92.3 MHz**
**PARTICIPANTE: CNC INVERSIONES S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
80,090	El valor del factor Kc es de 0.64.	19 BG	Kc	0.64
80,091	No se acompaña el catálogo de los conectores especificados en el Listado de Equipos, marca Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del componente señalado.	3 BT	KT	0
80,092				

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lomas Bayas**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	CNC INVERSIONES S.A.	0	2	2	1	0.64	1.00	0	P

**OBSERVACIONES:**
**CNC INVERSIONES S.A.**

- Las coordenadas autorizadas para la planta transmisora en Decreto Supremo N° 82 de 23.02.2005 que autoriza dicha torre no corresponden a las solicitadas por el participante en su proyecto técnico. Según información presentada por el participante esta diferencia se debe a un error de dicho decreto respecto a la ubicación real de la planta transmisora. Para estos efectos incluye certificado de altura para mástil de antena del DGAC con coordenadas correctas.

<b>10.3. LOCALIDAD : Tocopilla - 95.1 MHz</b>
---

**PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,103 80,104 80,115	El valor del factor Kc es de 0.78.	19 BG	Kc	0.78

**PARTICIPANTE: DAVID CARRASCO TAPIA, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,074	El valor del factor Kc es de 0.73.	19 BG	Kc	0.73
80,075 80,076	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 60°, 80°, 100°, 120°, 140°, 160°, 180°, 200°, 220°, 240°, 260°, 280°, 300°, 320°, 340° y 360°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0.00

**PARTICIPANTE: INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
79,966 79,968 79,977	El valor del factor Kc es de 0.78.	19 BG	Kc	0.78

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Tocopilla**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	2	2	2	1	0.78	1.00	78	SC
2	DAVID CARRASCO TAPIA, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	1	0.73	1.00	0	P
3	INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	2	2	2	1	0.78	1.00	78	SC

**OBSERVACIONES:**

**CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO**

- SIN OBSERVACIONES.

**DAVID CARRASCO TAPIA, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.**

- SIN OBSERVACIONES.

**INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

- Se observa una inconsistencia en el domicilio informado por el participante para el estudio principal y la planta transmisora que según coordenadas debiese corresponder a la misma ubicación. Según Certificado Municipal el domicilio correspondiente a las coordenadas (32° 50' 10" / 70° 57' 52") es Sector Cerro Alto. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.


**10.4. LOCALIDAD : Chañaral - 94.5 MHz**
**PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,103	El valor del factor Kc es de 0.85.	19 BG	Kc	0.85
80,105				
80,115				

**PARTICIPANTE: INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
79,966	El valor del factor Kc es de 0.79.	19 BG	Kc	0.79
79,969	La ganancia en el Plano Horizontal del arreglo de antenas informada por el participante (-4.66 [dBd]), no concuerda con la obtenida por Subtel (-15.65 dB), por lo que debe remitir a esta Subsecretaría la memoria de cálculo de la ganancia o una certificación del fabricante.	3 BT	KT	0
79,977				

**PARTICIPANTE: RADIO BARQUITO LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
79,984	El valor del factor Kc es de 0.84.	19 BG	Kc	0.84
79,985	La zona de servicio calculada por la SUBTEL, con los datos técnicos informados en el proyecto, en varios de sus radiales no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	3 BT	KZ	0
79,986				

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chañaral**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	2	2	2	1	0.85	1.00	85	P
2	INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	1	0.79	1.00	0	P
3	RADIO BARQUITO LIMITADA	0	2	0	1	0.84	1.00	0	P

**OBSERVACIONES:**
**CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO**

- Se observa que la ganancia en el plano horizontal informada no concuerda con la calculada por Subtel. Analizando la información adicional acompañada, fichero del modelamiento del sistema radiante con el software de Aldena, se tiene que se utilizó para los cálculos como largo de vástago 0 cm, lo que no concuerda con lo informado en la letra e) del Anexo N° 2. que señala 108 cm. Utilizando como largo de vástago 0 cm, concuerda el valor de ganancia en el plano horizontal informado con el calculado por Subtel, pero no concuerda el valor de ganancia máxima sin tilt. Como dicho valor no se utiliza en el cálculo, se deja constancia que en caso de resultar favorecida la concursante con la asignación, el valor de ganancia máxima que se especificará en la asignación será el calculado por Subtel que es de 7,46 dBd.

**INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

- La antena que aparece en el Listado de Equipos, no corresponde a la usada en el arreglo de antenas ni al catálogo remitido (Marca IRTE Modelo I182). Sin embargo se entiende fue un error de tipeo ya que los cálculos fueron hechos con la antena antes mencionada. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

**RADIO BARQUITO LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

<b>10.5. LOCALIDAD : Huasco-Freirina - 92.7 MHz</b>
---

**PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
80,103 80,107 80,115	El valor del factor Kc es de 0.81.	19 BG	Kc	0.81

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
79,814	El valor del factor Kc es de 0.8.	19 BG	Kc	0.80
79,816 79,818	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 0°, 20°,40° 60°, 80°, 100°, 120°, 140°, 160°, 180°, 200°, 220°, 240°, 260°, 280°, 300°, 320°, 340° y 360° , no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0
	Participante no adjunta catalogo correspondiente a Transmisor FM SN 502-30, en su lugar adjunta información web del mismo. Para dar cumplimiento a las Bases se solicita adjuntar catalogo del transmisor que indica en el listado de equipamiento.	3 BT	KT	0

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Huasco-Freirina**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	2	2	2	1	0.81	1.00	81	P
2	SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.	0	2	0	1	0.80	1.00	0	P

**OBSERVACIONES:**

**CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO**

- SIN OBSERVACIONES.

**SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.**

- En Anexo N° 2 no se informa las perdidas por lobulos, pudiendo obtener dicha informacion de la antecedentes adicionales acompañados por el participante.
- En Anexo N° 2 los datos de las distancias calculadas para la zona de servicio corresponden a las perdidas por lobulo, pudiendo obtener dicha información de los antecedentes adicionales acompañados por el participante.

**10.6. LOCALIDAD : Pajonales - 98.1 MHz**

**PARTICIPANTE: SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
79,987	El valor del factor Kc es de 0.68.	19 BG	Kc	0.68
79,989				
79,990				

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pajonales**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA	2	2	2	1	0.68	1.00	68	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Pajonales**.

**OBSERVACIONES:**

**SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

<b>10.7. LOCALIDAD : Vallenar - 88.9 MHz</b>
--

**PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,103	El valor del factor Kc es de 0.65.	19 BG	Kc	0.65
80,106	No concuerda el modelo del conector RFS informado en el listado de equipos con el modelo del catálogo acompañado. Se solicita aclarar la inconsistencia. En caso de ser el conector del listado de equipos el correcto, se debe acompañar el catálogo del mismo.	3° BT	KT	0
80,115				

**PARTICIPANTE: COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,050	El valor del factor Kc es de 0.52.	19 BG	Kc	0.52
80,051	El participante no acompaña la Autorización Notarial del propietario o representante legal que autoriza el uso de la antena en la ubicación descrita por el último decreto que autoriza la torre.	3 BT	KT	0
80,052				

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,970	El valor del factor Kc es de 0.65.	19 BG	Kc	0.65
80,974				
80,975				

**PARTICIPANTE: INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
79,966	El valor del factor Kc es de 0.66.	19 BG	Kc	0.66
79,970	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, se observan diferencias en los Diagramas de Campo Eléctrico y Magnético, los cuales también contrastan con los del catálogo del fabricante.	3 BT	KT	0
79,977				

**PARTICIPANTE: SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
79,987	El valor del factor Kc es de 0.65.	19 BG	Kc	0.65
79,989	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en la totalidad de sus radiales, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0
79,990				

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,093	El valor del factor Kc es de 0.62.	19 BG	Kc	0.62
80,094				
80,095				

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
79,814	El valor del factor Kc es de 0.62.	19 BG	Kc	0.62
79,815	Participante no adjunta catalogo correspondiente a Transmisor FM SN 502-60, en su lugar adjunta información web del mismo. Para dar cumplimiento a las Bases se solicita adjuntar catalogo del transmisor que indica en el listado de equipamiento.	3 BT	KT	0
79,818				

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Vallenar**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	0	2	2	1	0.65	1.00	0	P
2	COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA	0	2	2	1	0.52	1.00	0	P
3	COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	2	2	2	1	0.65	1.00	65	SC
4	INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	1	0.66	1.00	0	P
5	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA	2	2	0	1	0.65	1.00	0	P
6	SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA	2	2	2	1	0.62	1.00	62	SC
7	SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.	0	2	2	1	0.62	1.00	0	P

**OBSERVACIONES:****CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO**

- SIN OBSERVACIONES.

**COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**

- SIN OBSERVACIONES.

**INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA**

- Se identifica una inconsistencia entre el datum informado en el Anexo N° 2 para la ubicación de la planta transmisora versus el autorizado en el decreto que señala la ubicación de la torre, siendo este último el correcto en la solicitud. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. Sin embargo, las coordenadas del estudio principal también registran el mismo datum por lo que se solicita al participante señalar si aquella información es la correcta.

**SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.**

- En Anexo N°2, se informa como coordenada de la planta transmisora; Longitud Oeste 70° 44' 20" (Datum WGS84), lo cual debiera ser 70° 44' 10" (Datum WGS84), este dato se obtiene al transformar las coordenadas (Datum PASAD56) que se informan en Decreto Supremo 521 de 27,05,2008 a coordenadas (Datum WGS84)

<b>10.8. LOCALIDAD : Canela - 91.7 MHz</b>
--

**PARTICIPANTE: MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,985	El valor del factor Kc es de 0.73.	19 BG	Kc	0.73
80,986	El participante no presenta la hoja 1 del Anexo N°2 Formulario Proyecto Técnico	3 BT	KT	0
80,990	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita la memoria de cálculo de las pérdidas o una certificación del fabricante.	3 BT	KT	0
	El participante no acompaña la Autorización Notarial del propietario o representante legal que autorice el uso de la antena.	3 BT	KT	0

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Canela**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA	0	2	2	1	0.73	0.00	0	P

**OBSERVACIONES:**

**MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**10.9. LOCALIDAD : Chañaral Alto - 100.5 MHz**

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMUNICACIONAL DAHER Y GÓMEZ LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
79,824	El valor del factor Kc es de 0.73.	19 BG	Kc	0.73
79,825	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 0°, 20°, 40°, 60°, 80°, 100°, 120°, 140°, 160°, 180°, 200°, 220°, 240°, 260°, 280°, 300°, 320°, 340° y 360°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0
79,826		Las Perdidas por lobulo calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 0°, 20°, 40°, 60°, 80°, 100°, 120°, 140°, 160°, 180°, 200°, 220°, 240°, 260°, 280°, 300°, 320°, 340° y 360°, presentan un desfase en 90°.	3 BT	KT
	No se acompaña el catálogo de los conectores, Cable, Balun especificados en el Listado de Equipos. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del componente señalado.	3 BT	KT	0
	Participante no adjunta catalogo correspondiente a Transmisor RVR Pj 250 NV, en su lugar adjunta información web del mismo. Para dar cumplimiento a las Bases se solicita adjuntar catalogo del transmisor que indica en el listado de equipamiento.	3 BT	KT	0

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chañaral Alto**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	SOCIEDAD COMUNICACIONAL DAHER Y GÓMEZ LIMITADA	0	2	0	1	0.73	1.00	0	P

**OBSERVACIONES:**

**SOCIEDAD COMUNICACIONAL DAHER Y GÓMEZ LIMITADA**

- En Anexo N°2, la sumatoria del porcentaje de potencia correspondiente a la datos del arreglo de antenas no da como resultado 100%.

<b>10.10. LOCALIDAD : Illapel - 98.3 MHz</b>
--

**PARTICIPANTE:** COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,970 80,971 80,975	El valor del factor Kc es de 0.73.	19 BG	Kc	0.73

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Illapel

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>F</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	2	2	2	1	0.73	1.00	73	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Illapel**.

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**

- SIN OBSERVACIONES.



**10.11. LOCALIDAD : Salamanca - 91.1 MHz**

**PARTICIPANTE:** MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
80,985	El valor del factor Kc es de 0.72.	19 BG	Kc	0.72
80,989				
80,990				

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Salamanca

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA	2	2	2	1	0.72	1.00	72	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Salamanca**.

**OBSERVACIONES:**

**MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

<b>10.12. LOCALIDAD : Cartagena - 96.1 MHz</b>
--

**PARTICIPANTE: ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,125 80,130 80,147	El valor del factor Kc es de 0.92.	19 BG	Kc	0.92

**PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,103 80,113 80,115	El valor del factor Kc es de 0.92.	19 BG	Kc	0.92

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,970 80,973 80,975	El valor del factor Kc es de 0.82.	19 BG	Kc	0.82

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,966	El valor del factor Kc es de 0.82.	19 BG	Kc	0.82
80,967 80,969	En el Anexo N° 2, señala que la planta transmisora está ubicada en la comuna de Cartagena, siendo que el Decreto Supremo N° 308 de 2005 informa que la planta transmisora está en la comuna de San Antonio. Se solicita aclarar dicha inconsistencia, acreditando la ubicación mediante algún organismo competente si es necesario.	3 BT	KT	0

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MAIPO LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,080 80,081 80,082	El valor del factor Kc es de 0.8.	19 BG	Kc	0.80

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
79,954 79,957 79,959	El valor del factor Kc es de 0.91.	19 BG	Kc	0.91

**PARTICIPANTE: CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
79,991	El valor del factor Kc es de 0.82.	19 BG	Kc	0.82
79,992 79,995	Participante adjunta catálogo de antena Aldena ADE 01.02.222 en lugar de la informada en el proyecto, Aldena ADE 01.02.230. Para dar cumplimiento a las Bases se solicita adjuntar catalogo de la antena informada en el proyecto técnico.	3 BT	KT	0
	Participante no adjunta catalogo correspondiente a Transmisor FM SN 502-1K2, en su lugar adjunta información web del mismo. Para dar cumplimiento a las Bases se solicita adjuntar catalogo del transmisor que indica en el listado de equipamiento.	3 BT	KT3	0

**PARTICIPANTE: INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
79,966	El valor del factor Kc es de 0.79.	19 BG	Kc	0.79
79,972 79,977	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, se observan diferencias en los Diagramas de Campo Eléctrico y Magnético, los cuales también contrastan con los del catálogo del fabricante.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo del Conector especificado en el proyecto marca Eupen modelo NM50V12 - NF50V12. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del conector señalado.	3 BT	KT	0

**PARTICIPANTE: MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,985 80,987 80,990	El valor del factor Kc es de 0.82.	19 BG	Kc	0.82

**PARTICIPANTE: MAR PACÍFICO TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
80,979	El valor del factor Kc es de 0.82.	19 BG	Kc	0.82
80,980				
80,981				

**PARTICIPANTE: NUÑEZ Y COMPAÑÍA LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
80,037	El valor del factor Kc es de 0.83.	19 BG	Kc	0.83
80,038				
80,039				

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
80,995	El valor del factor Kc es de 0.93.	19 BG	Kc	0.93
80,996	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	3 BT	KT	0
80,998				
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia calculada por la Subtel (4.83 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (8.2 dBd). Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	3 BT	KT	0
	La postulante no acompaña la copia impresa del Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir la copia del Certificado citado, más copia de la orden de compra.	3 BT	KT	0

**PARTICIPANTE: RADIOEMISORA DEL LITORAL LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
79,791	El valor del factor Kc es de 0.89.	19 BG	Kc	0.89
79,792	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 140°, 180°, 220°, 240° y 280°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. El concursante acompaña información adicional consistente en copia de la planilla de cálculo de zona de servicio, en la que se observa que los cálculos fueron realizados con un valor de pérdidas en cables y conectores distintos a los informada en el Anexo N° 2.	8 BT	KZ	0
79,793				

**PARTICIPANTE: REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
80,040	El valor del factor Kc es de 0.84.	19 BG	Kc	0.84
80,041				
80,044				

**PARTICIPANTE: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
81,339	El valor del factor Kc es de 0.93.	19 BG	Kc	0.93
81,341	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia en el plano horizontal y las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	3 BT	KT	0
81,345				
	La postulante no acompaña la copia impresa del Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir la copia del Certificado citado, más copia de la orden de compra.	3 BT	KT	0
	La postulante no acompaña la copia impresa del Certificado Municipalidad que a través de su Departamento de Obras Municipales acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes urbanísticos para su instalación. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir la copia del Certificado citado.	3 BT	KT	0

**PARTICIPANTE: SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
80,034	El valor del factor Kc es de 0.76.	19 BG	Kc	0.76
80,035				
80,036				

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL DE VERIFICACIÓN DE PUBLICIDAD Y MARKETING VP&M LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,045	El valor del factor Kc es de 0.79.	19 BG	Kc	0.79
80,047	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 0°, 40°, 60°, 100°, 120°, 140°, 160°, 200°, 220°, 240°, 260°, 280°, 300°, 320° no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0
80,049				

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
79,814	El valor del factor Kc es de 0.82.	19 BG	Kc	0.82
79,817	Participante no adjunta catalogo correspondiente a Transmisor FM SN 502-1K2, en su lugar adjunta información web del mismo. Para dar cumplimiento a las Bases se solicita adjuntar catalogo del transmisor que indica en el listado de equipamiento.	3 BT	KT	0.00
79,818				

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,029	El valor del factor Kc es de 0.76.	19 BG	Kc	0.76
80,030				
80,033				

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cartagena**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	2	2	2	1	0.92	1.00	92	P
2	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	2	2	2	1	0.92	1.00	92	P
3	COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	2	2	2	1	0.82	1.00	82	P
4	COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	0	2	2	1	0.82	1.00	0	P
5	COMUNICACIONES MAIPO LIMITADA	2	2	2	1	0.80	1.00	80	P
6	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	2	2	2	1	0.91	1.00	91	P
7	CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	0	2	2	1	0.82	1.00	0	P
8	INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	1	0.79	1.00	0	P
9	MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA	2	2	2	1	0.82	1.00	82	P
10	MAR PACÍFICO TELECOMUNICACIONES LIMITADA	2	2	2	1	0.82	1.00	82	P
11	NUÑEZ Y COMPAÑÍA LTDA.	2	2	2	1	0.83	1.00	83	P
12	RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	2	2	1	0.93	1.00	0	P
13	RADIOEMISORA DEL LITORAL LIMITADA	2	2	0	1	0.89	1.00	0	P
14	REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.	2	2	2	1	0.84	1.00	84	P
15	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	0	2	2	1	0.93	1.00	0	P
16	SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.	2	2	2	1	0.76	1.00	76	P
17	SOCIEDAD COMERCIAL DE VERIFICACIÓN DE PUBLICIDAD Y MARKETING VP&M LIMITADA	2	2	0	1	0.79	1.00	0	P
18	SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.	0	2	2	1	0.82	1.00	0	P
19	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA.	2	2	2	1	0.76	1.00	76	P

**OBSERVACIONES:****ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO**

- SIN OBSERVACIONES.

**COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**

- SIN OBSERVACIONES.

**COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.**

- SIN OBSERVACIONES.

**COMUNICACIONES MAIPO LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.**

- SIN OBSERVACIONES.

**CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.**

- SIN OBSERVACIONES.

**INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**MAR PACÍFICO TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**NUÑEZ Y COMPAÑÍA LTDA.**

- SIN OBSERVACIONES.

**RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

- SIN OBSERVACIONES.

**RADIOEMISORA DEL LITORAL LIMITADA**

- Se deja constancia que la distancia para la zona de servicio representada en la carta IGM escala 1:250.000, en el radial 200°, no concuerda con el valor informado en el Anexo N° 2.
- El artículo transitorio de la Ley N° 20.335 de 2009, que modifica la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, establece que en todos los concursos de radiodifusión sonora en la banda de frecuencia modulada que se hayan llamado o se llamen hasta tres años luego de la entrada en vigencia de esta ley, cada vez que dos o más concursantes ofrezcan similares condiciones, y siempre que no se aplique el derecho preferente que corresponde a quien renueva, la concesión se asignará a aquel postulante que acredite contar con una mayor antigüedad en la plaza. En tal sentido la concursante RADIOEMISORA DEL LITORAL LIMITADA, que postula a la concesión para la localidad de Cartagena, frecuencia 96,1 MHz, posee una concesión en Amplitud Modulada en la misma plaza, Llo-Lleo, señal distintiva CB-152, por lo que tendrá derecho preferente en la asignación de dicha concesión, conforme la Ley N° 20.335, de 2009.

**REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.**

- SIN OBSERVACIONES.

**SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.**

- Se adjunta certificado municipal donde se señala que a la Dirección de Obras Municipales no le corresponde certificar la factibilidad de instalar una torre debido a que según Ordenanza General de Urbanismo la zonificación del plan regulador no constituye un elemento discriminante para la ubicación de dicha antena. Es necesario entregar certificado que junto a esta información mencione expresamente la ubicación y altura autorizada para la torre mencionada.

**SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.**

- SIN OBSERVACIONES.

**SOCIEDAD COMERCIAL DE VERIFICACIÓN DE PUBLICIDAD Y MARKETING VP&M LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.**

- SIN OBSERVACIONES.

**SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA.**

- SIN OBSERVACIONES.

<b>10.13. LOCALIDAD : Llaillay - 96.3 MHz</b>
---

**PARTICIPANTE: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
81,339	El valor del factor Kc es de 0.69.	19 BG	Kc	0.69
81,343	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia en el plano horizontal y las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante. No se acompaña el catálogo del divisor de potencia marca Aldena cuyo modelo no es especificado en el proyecto. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del componente señalado. La postulante no acompaña la copia impresa del Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir la copia del Certificado citado, más copia de la orden de compra.	3 BT	KT	0
81,345		3 BT	KT	0
		3 BT	KT	0

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL CM MIRAFLORES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
80,068	El valor del factor Kc es de 0.6.	19 BG	Kc	0.60
80,069	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 0°, 20°,140°, 160°, 180°, 200° 240°, 280°, 340°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0.00
80,070				

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Llaillay**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	0	2	2	1	0.69	1.00	0	P
2	SOCIEDAD COMERCIAL CM MIRAFLORES LIMITADA	2	2	0	1	0.60	1.00	0	P

**OBSERVACIONES:**

**SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.**

- Se observa una inconsistencia en el domicilio informado por el participante para el estudio principal y la planta transmisora que según coordenadas debiese corresponder a la misma ubicación. Según Certificado Municipal el domicilio correspondiente a las coordenadas (32° 50' 10" / 70° 57' 52") es Sector Cerro Alto. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

**SOCIEDAD COMERCIAL CM MIRAFLORES LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**10.14. LOCALIDAD : Petorca - 88.3 MHz**

**PARTICIPANTE:** COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
80,976	El valor del factor Kc es de 0.65.	19 BG	Kc	0.65
80,977				
80,978				

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Petorca

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	2	2	2	1	0.65	1.00	65	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Petorca**.

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.**

- SIN OBSERVACIONES.

<b>10.15. LOCALIDAD : Putaendo - 88.1 MHz</b>
---

**PARTICIPANTE: AGRÍCOLA RAÚL ITURRIETA PUEBLA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,071	El valor del factor Kc es de 0.55.	19 BG	Kc	0.55
80,072	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 20° y 180°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0
80,073				

**PARTICIPANTE: BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
79,924	El valor del factor Kc es de 0.74.	19 BG	Kc	0.74
80,993	La postulante no acompaña la copia impresa del Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir la copia del Certificado citado, más copia de la orden de compra.	3 BT	KT	0
79,925				
	En el Anexo N° 2, no desglosa el valor de las otras pérdidas por lo que se solicita informar la distribución de pérdidas entre el divisor de potencia y el atenuador.	3 BT	KT	0

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,970	El valor del factor Kc es de 0.51.	19 BG	Kc	0.51
80,972				
80,975				

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,966	El valor del factor Kc es de 0.51.	19 BG	Kc	0.51
80,968	La zona de servicio propuesta por el concursante no cumple con lo señalado en la respuesta a la Consulta N° 17, que dice La(s) localidad(es) incluida(s) en el llamado a concurso debe(n) encontrarse en forma íntegra al interior de la zona constituida por el 70% del área de la zona de servicio propuesta., en este caso en particular, la localidad llamada a concurso es Putaendo, la que se encuentra completamente fuera de la zona de servicio propuesta.	16 BG	KT	0
80,969				

**PARTICIPANTE: INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
79,966	El valor del factor Kc es de 0.4.	19 BG	Kc	0.40
79,971				
79,977				

**PARTICIPANTE: MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,985	El valor del factor Kc es de 0.51.	19 BG	Kc	0.51
80,988				
80,990				

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA FRANCISCO ARANCIBIA CADIZ E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,077	El valor del factor Kc es de 0.55.	19 BG	Kc	0.55
80,078	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 20° y 180°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0
80,079				

**PARTICIPANTE: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
81,339	El valor del factor Kc es de 0.73.	19 BG	Kc	0.73
81,340	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita la memoria de cálculo de las pérdidas o una certificación del fabricante.	3 BT	KT	0
81,345				

**PARTICIPANTE: SOC. COMUNICACIONES RAUDAL LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,982	El valor del factor Kc es de 0.56.	19 BG	Kc	0.56
80,983				
80,984				

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL DE VERIFICACIÓN DE PUBLICIDAD Y MARKETING VP&M LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
80,045	El valor del factor Kc es de 0.54.	19 BG	Kc	0.54
80,046	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en el radial 20°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0
80,049				

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE RADIO TAXIS CORDILLERA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
79,963	El valor del factor Kc es de 0.52.	19 BG	Kc	0.52
79,964				
79,965				

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Putaendo**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>F</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	AGRÍCOLA RAÚL ITURRIETA PUEBLA E.I.R.L.	2	2	0	1	0.55	1.00	0	P
2	BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	1	0.74	1.00	0	P
3	COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	2	2	2	1	0.51	1.00	51	P
4	COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	0	2	2	1	0.51	1.00	0	P
5	INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	2	2	2	1	0.40	1.00	40	P
6	MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA	2	2	2	1	0.51	1.00	51	P
7	RADIODIFUSORA FRANCISCO ARANCIBIA CADIZ E.I.R.L.	2	2	0	1	0.55	1.00	0	P
8	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	0	2	2	1	0.73	1.00	0	P
9	SOC. COMUNICACIONES RAUDAL LTDA.	2	2	2	1	0.56	1.00	56	P
10	SOCIEDAD COMERCIAL DE VERIFICACIÓN DE PUBLICIDAD Y MARKETING VP&M LIMITADA	2	2	0	1	0.54	1.00	0	P
11	SOCIEDAD DE RADIO TAXIS CORDILLERA LIMITADA	2	2	2	1	0.52	1.00	52	P

**OBSERVACIONES:**

**AGRÍCOLA RAÚL ITURRIETA PUEBLA E.I.R.L.**

- SIN OBSERVACIONES.

**BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.**

- SIN OBSERVACIONES.

**COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.**

- SIN OBSERVACIONES.

**INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

- La zona de servicio graficada en la carta 1:250.000 no concuerda plenamente con los datos dados por el participante en la letra b) del anexo 2. Esto no es motivo de reparo, ya que no afecta el cálculo de la zona de servicio. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

**MANQUEHUA MIULTIMEDIOS LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**RADIODIFUSORA FRANCISCO ARANCIBIA CADIZ E.I.R.L.**

- SIN OBSERVACIONES.

**SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.**

- SIN OBSERVACIONES.

**SOC. COMUNICACIONES RAUDAL LTDA.**

- SIN OBSERVACIONES.

**SOCIEDAD COMERCIAL DE VERIFICACIÓN DE PUBLICIDAD Y MARKETING VP&M LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**SOCIEDAD DE RADIO TAXIS CORDILLERA LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**10.16. LOCALIDAD : Hualañé - 98.7 MHz**

**PARTICIPANTE: MARIO ESTEBAN CÉSPEDES VALENZUELA RADIODIFUSIÓN HUALAÑE E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,960	El valor del factor Kc es de 0.46.	19 BG	Kc	0.46
80,961				
80,962				

**PARTICIPANTE: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
81,339	El valor del factor Kc es de 0.74.	19 BG	Kc	0.74
81,342	La postulante no acompaña la copia impresa del Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir la copia del Certificado citado, más copia de la orden de compra.	3 BT	KT	0
81,345				

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Hualañé**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	MARIO ESTEBAN CÉSPEDES VALENZUELA RADIODIFUSIÓN HUALAÑE E.I.R.L.	2	2	2	1	0.46	1.00	46	P
2	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	0	2	2	1	0.74	1.00	0	P

**OBSERVACIONES:**

**MARIO ESTEBAN CÉSPEDES VALENZUELA RADIODIFUSIÓN HUALAÑE E.I.R.L.**

- SIN OBSERVACIONES.

**SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.**

- SIN OBSERVACIONES.

**10.17. LOCALIDAD : Villa Prat - 104.1 MHz**
**PARTICIPANTE: BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
79,924	El valor del factor Kc es de 0.76.	19 BG	Kc	0.76
80,992	La postulante no acompaña la copia impresa del Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir la copia del Certificado citado, más copia de la orden de compra.	3 BT	KT	0
79,925				
	La postulante no acompaña el Certificado Municipal que acredite que según la ordenanza, no existen inconvenientes para autorizar la instalación de la torre en la ubicación propuesta.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia máxima y las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo de la ganancia máxima y de las pérdidas por lóbulo o una certificación del fabricante.	3 BT	KT	0
	En el Anexo N° 2, no desglosa el valor de las otras pérdidas por lo que se solicita informar la distribución de pérdidas entre el divisor de potencia y el atenuador.	3 BT	KT	0

**PARTICIPANTE: CESAR ARTURO VARGAS MARTÍNEZ COMUNICACIONES E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
79,804	El valor del factor Kc es de 0.41.	19 BG	Kc	0.41
79,805	No se acompaña el catálogo del cable coaxial RG-213 cuya marca no es especificada en el proyecto. Sólo se remite información sobre las características técnicas del cable. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del componente señalado.	3 BT	KT	0
79,806				
	No se acompaña el catálogo de los conectores LMR-400, marca Beldem. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del componente señalado.	3 BT	KT	0

**PARTICIPANTE: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
81,339	El valor del factor Kc es de 0.76.	19 BG	Kc	0.76
81,344	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia en el plano horizontal y las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	3 BT	KT	0
81,345				
	La postulante no acompaña la copia impresa del Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir la copia del Certificado citado, más copia de la orden de compra.	3 BT	KT	0
	La postulante no acompaña la copia impresa del Certificado Municipal que a través de su Departamento de Obras Municipales acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes urbanísticos para su instalación. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir la copia del Certificado citado.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en el radial 180°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Villa Prat**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	1	0.76	1.00	0	P
2	CESAR ARTURO VARGAS MARTÍNEZ COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	1	0.41	1.00	0	P
3	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	0	2	2	1	0.76	1.00	0	P

**OBSERVACIONES:****BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**CESAR ARTURO VARGAS MARTÍNEZ COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- SIN OBSERVACIONES.

**SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.**

- SIN OBSERVACIONES.

**10.18. LOCALIDAD : Alto Bio Bio - 95.5 MHz**

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
79,938	El valor del factor Kc es de 0.41.	19 BG	Kc	0.41
79,932	La participante no adjunta la copia impresa del Certificado DGAC (menor a 60 días), ni en su reemplazo la autorización de uso de una torre existente y copia del Decreto que la autorizó. En caso de haberlo solicitado con la debida antelación al ingreso de los proyectos, de conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir la copia del Certificado citado, más copia de la orden de compra.	3 BT	KT	0
79,937		La participante no adjunta el original o copia autorizada por notario del Certificado Municipal (menor a 60 días), ni en su reemplazo la autorización de uso de una torre existente y copia del Decreto que la autorizó.	3 BT	KT
	Participante no adjunta Autorización notarial del propietario o representante legal (menor a 60 días) solicitado en caso de considerar el uso de torre existente.	3 BT	KT	0

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Alto Bio Bio**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	0	2	2	1	0.41	1.00	0	P

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

<b>10.19. LOCALIDAD : Cañete - 89.9 MHz</b>
---

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
79,938 79,933 79,937	El valor del factor Kc es de 0.62.	19 BG	Kc	0.62

**PARTICIPANTE: EMPRESA DE COMUNICACIONES LA OTRA VERDAD DEL BIOBIO S.A.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,122 80,123 80,124	El valor del factor Kc es de 0.61.	19 BG	Kc	0.61

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,995	El valor del factor Kc es de 0.62.	19 BG	Kc	0.62
79,923 80,998	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, la ganancia calculada por la Subtel (8.64 dBd) no concuerda con la especificada por el participante en su solicitud (9.8 [dBd]). Se solicita remitir memoria de cálculo o una certificación del fabricante.	3 BT	KT	0
	Las coordenadas que se señalan en la autorización notarial para el uso de la torre, son distintas a las autorizadas en el Decreto.	3 BT	KT	0

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA RAM LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
79,795	El valor del factor Kc es de 0.39.	19 BG	Kc	0.39
79,796 79,797	No se acompaña el catálogo del cable coaxial RG-213 cuya marca no es especificada en el proyecto. Sólo se remite información sobre las características técnicas del componente. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del componente señalado.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo de los conectores LMR-400 marca Beldem especificado en el listado de equipo del proyecto. Sólo se remite información sobre las características técnicas del componente. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del componente señalado.	3 BT	KT	0

**PARTICIPANTE: ROJAS & ROJAS BROADCAST LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,963 80,964 80,965	El valor del factor Kc es de 0.56.	19 BG	Kc	0.56

**PARTICIPANTE: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
81,339 79,928 81,345	El valor del factor Kc es de 0.62.	19 BG	Kc	0.62

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cañete**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	2	2	2	1	0.62	1.00	62	SC
2	EMPRESA DE COMUNICACIONES LA OTRA VERDAD DEL BIOBIO S.A.	2	2	2	1	0.61	1.00	61	SC
3	RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	2	2	1	0.62	1.00	0	P
4	RADIODIFUSORA RAM LIMITADA	0	2	2	1	0.39	1.00	0	P
5	ROJAS & ROJAS BROADCAST LIMITADA	2	2	2	1	0.56	1.00	56	C
6	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	2	2	2	1	0.62	1.00	62	SC

**OBSERVACIONES:****COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**EMPRESA DE COMUNICACIONES LA OTRA VERDAD DEL BIOBIO S.A.**

- SIN OBSERVACIONES.

**RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

- SIN OBSERVACIONES.

**RADIODIFUSORA RAM LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**ROJAS & ROJAS BROADCAST LIMITADA**

- La zona de servicio graficada en la carta 1:250.000 no concuerda plenamente con los datos dados por el participante en la letra b) del anexo 2. Esto no es motivo de reparo, ya que no afecta el cálculo de la zona de servicio.
- No señala el valor de la ganancia máxima en el punto a) del Anexo N° 2 del proyecto técnico, sin embargo, es posible obtener este valor de documento adjunto que resume los datos utilizados en cálculo de zona de servicio. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.
- Se observa una inconsistencia en el valor señalado para el azimut de la antena en el punto e) del Anexo N° 2 del proyecto técnico, y el valor es informado correctamente (60°) en las Características técnicas de las instalaciones. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

**SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.**

- SIN OBSERVACIONES.

<b>10.20. LOCALIDAD : Copiulemu - 104.7 MHz</b>
---

**PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA BADEN POWELL**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJE1
79,798 79,799 79,800	El valor del factor Kc es de 0.65.	19 BG	Kc	0.65

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Copiulemu**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA BADEN POWELL	2	2	2	1	0.65	1.00	65	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA BADEN POWELL**, la concesión ofrecida para la localidad de **Copiulemu**.

**OBSERVACIONES:**

**CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA BADEN POWELL**

- SIN OBSERVACIONES.

**10.21. LOCALIDAD : Lebu - 92.1 MHz**

**PARTICIPANTE: CLUB CULTURAL TAYU RUKA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
81,020	El valor del factor Kc es de 0.64.	19 BG	Kc	0.64
81,021	La postulante no acompaña la copia impresa del Certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir la copia del Certificado citado, más copia de la orden de compra.	3 BT	KT	0
81,022				
	La postulante no acompaña la copia impresa del Certificado de autorización municipal que acredite a través de su departamento de obras municipales que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para su instalación. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir la copia del Certificado citado.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 20°, 40°, 60°, 100°, 120°, 140°, 160°, 260°, 280°, 300°, 320° y 340°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lebu**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	CLUB CULTURAL TAYU RUKA	0	2	2	1	0.64	1.00	0	P

**OBSERVACIONES:**

**CLUB CULTURAL TAYU RUKA**

- SIN OBSERVACIONES.

<b>10.22. LOCALIDAD : San Ignacio - 95.3 MHz</b>
--

**PARTICIPANTE:** SOC. COM. TELESTEREO S.A.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
81,072	El valor del factor Kc es de 0.71.	19 BG	Kc	0.71
81,073	No se adjunta plano de escala 1:250.000 con su respectivo representación de la zona de servicio.	3 BT	KT	0.00
81,074	En Anexo N° 2 no se indica información referente a la Planta Transmisora.	3 BT	KT	0

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** San Ignacio

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	SOC. COM. TELESTEREO S.A.	0	2	2	1	0.71	0.67	0	P

**OBSERVACIONES:**

**SOC. COM. TELESTEREO S.A.**

- SIN OBSERVACIONES.

**10.23. LOCALIDAD : Santa Bárbara - 98.9 MHz**

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
79,938	El valor del factor Kc es de 0.75.	19 BG	Kc	0.75
79,935				
79,937				

**PARTICIPANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
80,116	El valor del factor Kc es de 0.61.	19 BG	Kc	0.61
80,117				
80,118				

**PARTICIPANTE: MIGUEL FERNÁNDEZ LLANOS E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
80,083	El valor del factor Kc es de 0.57.	19 BG	Kc	0.57
80,084	La zona de servicio calculada por la SUBTEL, con los datos técnicos informados en el proyecto, en varios de sus radiales no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	3 BT	KT	0
80,085				
	El valor de pérdida en cables y conectores (3,04 dB), no corresponde a un valor dado en la práctica. Se solicita remitir la memoria de cálculo del valor informado.	3 BT	KT	0
	En la carpeta S2, el Anexo N° 2 Proyecto Técnico, no fue firmado por el representante técnico.	8 BG	KT	0

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
80,995	El valor del factor Kc es de 0.75.	19 BG	Kc	0.75
79,921	Segun los datos del arreglo de antenas, el último elemento inferior (16,5 m) se encuentra bajo la altura definida como minima en las bases (18 m)	6 BT	KT	0
80,998				

**PARTICIPANTE: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
81,339	El valor del factor Kc es de 0.75.	19 BG	Kc	0.75
79,927	El artículo 6 de las Bases Técnicas especifica que el último elemento inferior del sistema radiante debe estar sobre los 18 metros respecto del piso donde se ubica la torre. Según lo informado por el participante este se encuentra a 16,5 metros.	7 BT	KE	0
81,345				

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Santa Bárbara**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	2	2	2	1	0.75	1.00	75	P
2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	2	2	2	1	0.61	1.00	61	P
3	MIGUEL FERNÁNDEZ LLANOS E.I.R.L.	0	2	2	1	0.57	1.00	0	P
4	RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	0	2	2	1	0.75	1.00	0	P
5	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	2	0	2	1	0.75	1.00	0	P

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA**

- SIN OBSERVACIONES.

**MIGUEL FERNÁNDEZ LLANOS E.I.R.L.**

- SIN OBSERVACIONES.

**RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

- SIN OBSERVACIONES.

**SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.**

- SIN OBSERVACIONES.

<b>10.24. LOCALIDAD : Curacautín - 102.1 MHz</b>
--

**PARTICIPANTE: SMITH Y RIQUELME LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
81,023 81,024 81,025	El valor del factor Kc es de 0.56.	19 BG	Kc	0.56

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Curacautín**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	SMITH Y RIQUELME LIMITADA	2	2	2	1	0.56	1.00	56	A

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **SMITH Y RIQUELME LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Curacautín**.

**OBSERVACIONES:**

**SMITH Y RIQUELME LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**10.25. LOCALIDAD : Victoria - 96.1 MHz**
**PARTICIPANTE: ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
80,125	El valor del factor Kc es de 0.78.	19 BG	Kc	0.78
80,131	No concuerda el modelo del conector informado en el listado de equipos (NMLCF12-02) con el catálogo acompañado (78EIA-HCA78-009). Se solicita aclarar la inconsistencia. En caso de ser el conector del listado de equipos el correcto, se debe acompañar el catálogo del mismo.	3º BT	KT	0
80,147				

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
79,938	El valor del factor Kc es de 0.77.	19 BG	Kc	0.77
79,936				
79,937				

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
79,954	El valor del factor Kc es de 0.73.	19 BG	Kc	0.73
79,956				
79,959				

**PARTICIPANTE: CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
79,991	El valor del factor Kc es de 0.8.	19 BG	Kc	0.80
79,993	Participante no adjunta catálogo de antena KATHREIN DIPOLO L.B. Para dar cumplimiento a las Bases se solicita adjuntar catalogo de la antena informada en el proyecto técnico.	3 BT	KT	0
79,995		Participante no adjunta catálogo correspondiente a Transmisor FM SN 502-300, en su lugar adjunta información web de Transmisor FM SN 502-60. Para dar cumplimiento a las Bases se solicita adjuntar catalogo del transmisor que indica en el listado de equipamiento.	3 BT	KT3

**PARTICIPANTE: INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
79,966	El valor del factor Kc es de 0.78.	19 BG	Kc	0.78
79,973	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, se observan diferencias en los Diagramas de Campo Eléctrico y Magnético, los cuales también contrastan con los del catálogo del fabricante.	3 BT	KT	0
79,977				

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
80,995	El valor del factor Kc es de 0.77.	19 BG	Kc	0.77
79,920				
80,998				

**PARTICIPANTE: SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
81,339	El valor del factor Kc es de 0.77.	19 BG	Kc	0.77
79,926				
81,345				

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Victoria**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	1	0.78	1.00	0	P
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	2	2	2	1	0.77	1.00	77	P
3	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	2	2	2	1	0.73	1.00	73	P
4	CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	0	2	2	1	0.80	1.00	0	P
5	INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	1	0.78	1.00	0	P
6	RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	2	2	2	1	0.77	1.00	77	P
7	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	2	2	2	1	0.77	1.00	77	P

**OBSERVACIONES:****ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.**

- SIN OBSERVACIONES.

**CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.**

- SIN OBSERVACIONES.

**INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

- SIN OBSERVACIONES.

**SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.**

- SIN OBSERVACIONES.

**10.26. LOCALIDAD : Villarrica - 97.1 MHz**
**PARTICIPANTE: ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
80,125	El valor del factor Kc es de 0.83.	19 BG	Kc	0.83
80,146	No concuerda la marca y modelo del divisor de potencia informado en el listado de equipos (Aldena) con el catálogo acompañado (Kathrein). Se solicita aclarar la inconsistencia. En caso de ser el divisor de potencia del listado de equipos el correcto, se debe acompañar el catálogo del mismo.	3° BT	KT	0
80,147				

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES EDUARDO ANDRES MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
79,929	El valor del factor Kc es de 0.87.	19 BG	Kc	0.87
79,930				
79,931				

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
79,954	El valor del factor Kc es de 0.89.	19 BG	Kc	0.89
79,958				
79,959				

**PARTICIPANTE: CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
79,991	El valor del factor Kc es de 0.72.	19 BG	Kc	0.72
79,994	No se acompaña el catálogo de la antena especificada en el proyecto marca ALDENA modelo AST.03.02.320. Se remite en su lugar se remite catálogo de la antena especificada en el proyecto marca ALDENA modelo AST.03.02.322. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo de la antena señalada.	3 BT	KT	0
79,995				

**PARTICIPANTE: IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
79,844	Sin reparos.			
79,845				
79,846				

**PARTICIPANTE: PRODUCCIONES MÓNICA MUÑOZ SAN MARTÍN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
80,100	El valor del factor Kc es de 0.83.	19 BG	Kc	0.83
80,101	No se acompaña el catálogo del Divisor de Potencia especificado en el Listado de Equipos, marca Aldena. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir el catálogo del componente señalado.	3 BT	KT	0
80,102				
	Los datos informados por el Participante en el Arreglo de Antenas del Anexo 2 (Largo del Vástago), no coinciden con los del Modelamiento de Antenas. Se solicita clarificar esta situación.	3 BT	KT	0

**PARTICIPANTE: REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
80,040	El valor del factor Kc es de 0.69.	19 BG	Kc	0.69
80,042				
80,044				

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
80,029	El valor del factor Kc es de 0.69.	19 BG	Kc	0.69
80,031				
80,033				

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
80,087	El valor del factor Kc es de 0.87.	19 BG	Kc	0.87
80,088				
80,089				

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Villarrica**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	1	0.83	1.00	-	PP
2	COMUNICACIONES EDUARDO ANDRES MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L.	2	2	2	1	0.87	1.00	-	PP
3	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	2	2	2	1	0.89	1.00	-	PP
4	CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	0	2	2	1	0.72	1.00	-	PP
5	IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	-	-	-	-	-	-	-	PP
6	PRODUCCIONES MÓNICA MUÑOZ SAN MARTÍN E.I.R.L.	0	2	2	1	0.83	1.00	-	PP
7	REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.	2	2	2	1	0.69	1.00	-	PP
8	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA.	2	2	2	1	0.69	1.00	-	PP
9	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	2	2	2	1	0.87	1.00	-	PP

**OBSERVACIONES:****ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**COMUNICACIONES EDUARDO ANDRES MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L.**

- SIN OBSERVACIONES.

**COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.**

- SIN OBSERVACIONES.

**CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.**

- SIN OBSERVACIONES.

**IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y conforme al dictamen N° 076828 de la Contraloría General de la República, corresponde reconocer un derecho preferente en la asignación de la concesión para la localidad de Villarrica, frecuencia 97,1 MHz.

**PRODUCCIONES MÓNICA MUÑOZ SAN MARTÍN E.I.R.L.**

- SIN OBSERVACIONES.

**REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.**

- SIN OBSERVACIONES.

**SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA.**

- SIN OBSERVACIONES.

**SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**10.27. LOCALIDAD : Chaitén - 89.5 MHz**

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES ALCIDES ALEJANDRO GÓMEZ HARO E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
79,960	El valor del factor Kc es de 0.58.	19 BG	Kc	0.58
79,961				
79,962				

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIOEMISORA CORCOVADO LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,065	El valor del factor Kc es de 0.61.	19 BG	Kc	0.61
80,066	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 0°, 200°, 220, 260°, 280°, 300°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0
80,067				

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chaitén**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	COMUNICACIONES ALCIDES ALEJANDRO GÓMEZ HARO E.I.R.L.	2	2	2	1	0.58	1.00	58	P
2	SOCIEDAD RADIOEMISORA CORCOVADO LIMITADA	0	2	2	1	0.61	1.00	0	P

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES ALCIDES ALEJANDRO GÓMEZ HARO E.I.R.L.**

- SIN OBSERVACIONES.

**SOCIEDAD RADIOEMISORA CORCOVADO LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

<b>10.28. LOCALIDAD : Hornopirén - 97.1 MHz</b>
---

**PARTICIPANTE:** COMERCIALIZADORA EDUARDO SANHUEZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
80,119 80,120 80,121	El valor del factor Kc es de 0.45.	19 BG	Kc	0.45

**PARTICIPANTE:** INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
79,966	El valor del factor Kc es de 0.52.	19 BG	Kc	0.52
79,974 79,977	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, se observan diferencias en los Diagramas de Campo Eléctrico y Magnético, los cuales también contrastan con los del catálogo del fabricante.	3 BT	KT	0
	En la carpeta S2, el Anexo N° 1 Solicitud de Concesión, no fue firmado por el representante legal.	8 BG	KT	0
	En la carpeta S2, el Anexo N° 2 Proyecto Técnico, no fue firmado por el representante legal.	8 BG	KT	0

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD:** Hornopirén

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	COMERCIALIZADORA EDUARDO SANHUEZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2	2	2	1	0.45	1.00	45	P
2	INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	1	0.52	1.00	0	P

**OBSERVACIONES:**

**COMERCIALIZADORA EDUARDO SANHUEZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**10.29. LOCALIDAD : Las Cascadas - 90.1 MHz**

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES DEL SUR LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
79,981	El valor del factor Kc es de 0.72.	19 BG	Kc	0.72
79,982	La autorización de uso de torre está firmada por una persona que no está acreditada la propiedad de la torre, por lo que deberá acompañar algún documento que acredite dicha propiedad.	3 BT	KT	0
79,983				

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Las Cascadas**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	COMUNICACIONES DEL SUR LIMITADA	0	2	2	1	0.72	1.00	0	P

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES DEL SUR LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

<b>10.30. LOCALIDAD : Quellón - 93.7 MHz</b>
--

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
79,938	El valor del factor Kc es de 0.81.	19 BG	Kc	0.81
79,934	Participante no adjunta Autorización notarial del propietario o representante legal (menor a 60 días) solicitado en caso de considerar el uso de torre existente.	3 BT	KT	0
79,937				

**PARTICIPANTE: INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
79,966	El valor del factor Kc es de 0.73.	19 BG	Kc	0.73
79,975	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, se observan diferencias en los Diagramas de Campo Eléctrico y Magnético, los cuales también contrastan con los del catálogo del fabricante.	3 BT	KT	0
79,977				

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,995	El valor del factor Kc es de 0.81.	19 BG	Kc	0.81
79,922				
80,998				

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Quellón**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	0	2	2	1	0.81	1.00	0	P
2	INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	1	0.73	1.00	0	P
3	RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	2	2	2	1	0.81	1.00	81	P

**OBSERVACIONES:****COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**

- SIN OBSERVACIONES.

**10.31. LOCALIDAD : Chile Chico - 89.3 MHz**

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN PATAGONIA 2 LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
81,069	El valor del factor Kc es de 0.69.	19 BG	Kc	0.69
81,070	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 60° y 80°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0
81,071				

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chile Chico**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	RADIODIFUSIÓN PATAGONIA 2 LIMITADA	2	2	0	1	0.69	1.00	0	P

**OBSERVACIONES:**

**RADIODIFUSIÓN PATAGONIA 2 LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**10.32. LOCALIDAD : Coyhaique - 92.1 MHz**
**PARTICIPANTE: INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
79,966	El valor del factor Kc es de 0.49.	19 BG	Kc	0.49
79,976	Las coordenadas autorizadas en el Decreto no coinciden con las coordenadas usadas en el Proyecto Técnico.	3 BT	KT	0
79,977				
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, se observan diferencias en los Diagramas de Campo Eléctrico y Magnético, los cuales también contrastan con los del catálogo del fabricante.	3 BT	KT	0

**PARTICIPANTE: REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,040	El valor del factor Kc es de 0.47.	19 BG	Kc	0.47
80,043	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. El concursante acompaña información adicional consistente en copia de la planilla de cálculo de zona de servicio, en la que se observa que los cálculos fueron realizados con valores de pérdidas por lóbulo y ganancia del sistema radiante distintos a los informada en el Anexo N° 2, no concordando tampoco la zona de servicio informada en esta planilla con la informada en el Anexo N° 2. También se observa que la zona de servicio representada en la carta IGM 1:250.000 corresponde a la informada en la planilla de cálculo acompañada como información adicional.	8 BT	KZ	0
80,044				

**PARTICIPANTE: SERVICIOS DE PRODUCCIÓN M & L LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
81,026	El valor del factor Kc es de 0.55.	19 BG	Kc	0.55
81,027	Según el certificado de altura para mástil de antena del DGAC sólo es factible elevar estructuras de hasta 20 metros sobre el terreno natural debido a que se encuentra en el área D bajo la superficie horizontal interna en el plano de protección del aeródromo Teniente Vidal de Coyhaique. Esta información difiere de la altura señalada en su solicitud (43,5 metros).	3 BT	KT	0
81,028				
	El Certificado Municipal no indica la altura de la torre, la cual es requerida en las Bases Técnicas del presente concurso, Artículo 3 e).	3 BT	KT	0

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL DE VERIFICACIÓN DE PUBLICIDAD Y MARKETING VP&M LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,045	El valor del factor Kc es de 0.49.	19 BG	Kc	0.49
80,048	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 0°, 80°, 100°, 120°, 140°, 240°, 280°, 300° no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0.00
80,049				

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA.**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1
80,029	El valor del factor Kc es de 0.69.	19 BG	Kc	0.69
80,032	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 0°, 20°, 40°, 60°, 80°, 100°, 120°, 140°, 160°, 180°, 200°, 220°, 240°, 260°, 280°, 300°, 320°, 340° y 360° no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0.00
80,033				

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coyhaique**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	1	0.49	1.00	0	P
2	REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.	2	2	0	1	0.47	1.00	0	P
3	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN M & L LIMITADA	0	2	2	1	0.55	1.00	0	P
4	SOCIEDAD COMERCIAL DE VERIFICACIÓN DE PUBLICIDAD Y MARKETING VP&M LIMITADA	2	2	0	1	0.49	1.00	0	P
5	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA.	2	2	0	1	0.69	1.00	0	P

**OBSERVACIONES:****INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.**

- En el Anexo N° 2 se informa que la altura del centro de radiación es de 24 m, debiendo ser 22 m, no obstante, de la información adicional acompañada, se observa que los cálculos se realizan con el valor correcto.

**SERVICIOS DE PRODUCCIÓN M & L LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**SOCIEDAD COMERCIAL DE VERIFICACIÓN DE PUBLICIDAD Y MARKETING VP&M LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA.**

- En anexo Metodo de prediccion zona de servicio FM 3-2011 se observa informacion de Perdidas por Lobulo, Altura antena transmisora, Ganancia no concordante con lo entregado en Anexo 2.

<b>10.33. LOCALIDAD : Puerto Natales - 103.3 MHz</b>
--

**PARTICIPANTE: CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
80,103	El valor del factor Kc es de 0.74.	19 BG	Kc	0.74
80,114	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 180°, 200°, 220°, 280°, 300° y 320°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0
80,115				

**PARTICIPANTE: JUAN CARLOS MARTINIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
79,978	El valor del factor Kc es de 0.82.	19 BG	Kc	0.82
79,979				
79,980				

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Natales**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	0	2	2	1	0.74	1.00	0	P
2	JUAN CARLOS MARTINIC Y COMPAÑÍA LIMITADA	2	2	2	1	0.82	1.00	82	P

**OBSERVACIONES:**

**CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO**

- SIN OBSERVACIONES.

**JUAN CARLOS MARTINIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

**10.34. LOCALIDAD : Punta Arenas - 95.3 MHz**

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA.**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
79,999	El valor del factor Kc es de 0.9.	19 BG	Kc	0.90
80,027	Participante no adjunta catalogo correspondiente a Transmisor FM SN 502-1K2, en su lugar adjunta información web del mismo. Para dar cumplimiento a las Bases se solicita adjuntar catalogo del transmisor que indica en el listado de equipamiento.	3 BT	KT	0
80,028				

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RED AUSTRAL DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
80,053	El valor del factor Kc es de 1.	19 BG	Kc	1.00
80,054				
80,064				

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Punta Arenas**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA.	0	2	2	1	0.90	1.00	0	P
2	SOCIEDAD RED AUSTRAL DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA	2	2	2	1	1.00	1.00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a SOCIEDAD RED AUSTRAL DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Punta Arenas**.

**OBSERVACIONES:**

**SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA.**

- Las coordenadas de la ubicación propuesta en el Anexo N° 2 para la planta transmisora se repiten indicando Latitud Sur idéntica a la Longitud Oeste

**SOCIEDAD RED AUSTRAL DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

<b>10.35. LOCALIDAD : Rio Verde - 100.5 MHz</b>
---

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RED AUSTRAL DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS	ARTIC	FACT	PTJEI
80,053	El valor del factor Kc es de 0.77.	19 BG	Kc	0.77
80,055	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 0°, 20°, 100°,140°, 160°, 200° 240°, 260°, 280°, 300°, 340°, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0.00
80,064				

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Rio Verde**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	SOCIEDAD RED AUSTRAL DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA	2	2	0	1	0.77	1.00	0	P

**OBSERVACIONES:**

**SOCIEDAD RED AUSTRAL DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA**

- SIN OBSERVACIONES.

11. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión

**RESULTADO DEL INFORME N° 1**

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 <sup>er</sup> Informe	Estado 1 <sup>er</sup> Informe	Resultado 1 <sup>er</sup> Informe
La Escondida	2	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	79,955	0	P	Pendiente
		INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	79,967	0	P	Pendiente
		SINDICATO N° 1 DE TRABAJADORES MINERA ESCONDIDA	79,802	0	P	Pendiente
Lomas Bayas	2	CNC INVERSIONES S.A.	80,091	0	P	Pendiente
Tocopilla	2	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	80,104	78	SC	Sorteo
		DAVID CARRASCO TAPIA, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.	80,075	0	P	Pendiente
		INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	79,968	78	SC	Sorteo
Chañaral	3	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	80,105	85	P	Pendiente
		INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	79,969	0	P	Pendiente
		RADIO BARQUITO LIMITADA	79,985	0	P	Pendiente
Huasco-Freirina	3	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	80,107	81	P	Pendiente
		SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.	79,816	0	P	Pendiente
Pajonales	3	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA	79,989	68	A	Asignación

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 <sup>er</sup> Informe	Estado 1 <sup>er</sup> Informe	Resultado 1 <sup>er</sup> Informe
Vallenar	3	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	80,106	0	P	Pendiente
		COMERCIAL LOS INCAS LIMITADA	80,051	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	80,974	65	SC	Sorteo
		INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	79,970	0	P	Pendiente
		SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LIMITADA	79,989	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD COMERCIAL LATORRE Y ZLATAR LIMITADA	80,094	62	SC	Sorteo
		SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.	79,815	0	P	Pendiente
Canela	4	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	80,986	0	P	Pendiente
Chañaral Alto	4	SOCIEDAD COMUNICACIONAL DAHER Y GÓMEZ LIMITADA	79,825	0	P	Pendiente
Illapel	4	COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	80,971	73	A	Asignaci.
Salamanca	4	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	80,989	72	A	Asignación
Cartagena	5	ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	80,130	92	P	Pendiente
		CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	80,113	92	P	Pendiente
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	80,973	82	P	Pendiente
		COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	80,967	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES MAIPO LIMITADA	80,081	80	P	Pendiente
		COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	79,957	91	P	Pendiente
		CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	79,992	0	P	Pendiente

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 <sup>er</sup> Informe	Estado 1 <sup>er</sup> Informe	Resultado 1 <sup>er</sup> Informe
		INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	79,972	0	P	Pendiente
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	80,987	82	P	Pendiente
		MAR PACÍFICO TELECOMUNICACIONES LIMITADA	80,980	82	P	Pendiente
		NUÑEZ Y COMPAÑÍA LTDA.	80,038	83	P	Pendiente
		RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	80,996	0	P	Pendiente
		RADIOEMISORA DEL LITORAL LIMITADA	79,792	0	P	Pendiente
		REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.	80,041	84	P	Pendiente
		SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	81,341	0	P	Pendiente
		SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.	80,035	76	P	Pendiente
		SOCIEDAD COMERCIAL DE VERIFICACIÓN DE PUBLICIDAD Y MARKETING VP&M LIMITADA	80,047	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LTDA.	79,817	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA.	80,030	76	P	Pendiente
Llaillay	5	SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	81,343	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD COMERCIAL CM MIRAFLORES LIMITADA	80,069	0	P	Pendiente
Petorca	5	COMUNICACIONES MIGUEL ACUÑA VICENCIO E.I.R.L.	80,977	65	A	Asignación
Putendo	5	AGRÍCOLA RAÚL ITURRIETA PUEBLA E.I.R.L.	80,072	0	P	Pendiente
		BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	80,993	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES E INVERSIONES CESAR RAMOS SILVA E.I.R.L.	80,972	51	P	Pendiente
		COMUNICACIONES E INVERSIONES SEBASTIÁN SAA E.I.R.L.	80,968	0	P	Pendiente

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 <sup>er</sup> Informe	Estado 1 <sup>er</sup> Informe	Resultado 1 <sup>er</sup> Informe
		INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	79,971	40	P	Pendiente
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	80,988	51	P	Pendiente
		RADIODIFUSORA FRANCISCO ARANCIBIA CADIZ E.I.R.L.	80,078	0	P	Pendiente
		SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	81,340	0	P	Pendiente
		SOC. COMUNICACIONES RAUDAL LTDA.	80,983	56	P	Pendiente
		SOCIEDAD COMERCIAL DE VERIFICACIÓN DE PUBLICIDAD Y MARKETING VP&M LIMITADA	80,046	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD DE RADIO TAXIS CORDILLERA LIMITADA	79,964	52	P	Pendiente
Hualañé	7	MARIO ESTEBAN CÉSPEDES VALENZUELA RADIODIFUSIÓN HUALAÑE E.I.R.L.	80,961	46	P	Pendiente
		SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	81,342	0	P	Pendiente
Villa Prat	7	BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	80,992	0	P	Pendiente
		CESAR ARTURO VARGAS MARTÍNEZ COMUNICACIONES E.I.R.L.	79,805	0	P	Pendiente
		SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	81,344	0	P	Pendiente
Alto Bio Bio	8	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	79,932	0	P	Pendiente
Cañete	8	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	79,933	62	SC	Sorteo
		EMPRESA DE COMUNICACIONES LA OTRA VERDAD DEL BIOBIO S.A.	80,123	61	SC	Sorteo
		RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	79,923	0	P	Pendiente
		RADIODIFUSORA RAM LIMITADA	79,796	0	P	Pendiente
		ROJAS & ROJAS BROADCAST LIMITADA	80,964	56	C	Cumple

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 <sup>er</sup> Informe	Estado 1 <sup>er</sup> Informe	Resultado 1 <sup>er</sup> Informe
		SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	79,928	62	SC	Sorteo
Copiulemu	8	CENTRO CULTURAL ARTÍSTICO Y DE COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA BADEN POWELL	79,799	65	A	Asignación
Lebu	8	CLUB CULTURAL TAYU RUKA	81,021	0	P	Pendiente
San Ignacio	8	SOC. COM. TELESTEREO S.A.	81,073	0	P	Pendiente
Santa Bárbara	8	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	79,935	75	P	Pendiente
		ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA	80,117	61	P	Pendiente
		MIGUEL FERNÁNDEZ LLANOS E.I.R.L.	80,084	0	P	Pendiente
		RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	79,921	0	P	Pendiente
		SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	79,927	0	P	Pendiente
Curacautín	9	SMITH Y RIQUELME LIMITADA	81,024	56	A	Asignación
Victoria	9	ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	80,131	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	79,936	77	P	Pendiente
		COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	79,956	73	P	Pendiente
		CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	79,993	0	P	Pendiente
		INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	79,973	0	P	Pendiente
		RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	79,920	77	P	Pendiente
		SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y COMERCIALES LTDA.	79,926	77	P	Pendiente
Villarrica	9	ALTRONIX COMUNICACIONES LIMITADA	80,146	-	PP	Pendiente
		COMUNICACIONES EDUARDO ANDRES MARTÍNEZ ESPINOZA	79,930	-	PP	Pendiente

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 <sup>er</sup> Informe	Estado 1 <sup>er</sup> Informe	Resultado 1 <sup>er</sup> Informe
		E.I.R.L.				
		COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.	79,958	-	PP	Pendiente
		CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LTDA.	79,994	-	PP	Pendiente
		IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A.	79,845	-	PP	Pendiente
		PRODUCCIONES MÓNICA MUÑOZ SAN MARTÍN E.I.R.L.	80,101	-	PP	Pendiente
		REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.	80,042	-	PP	Pendien
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA.	80,031	-	PP	Pendiente
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	80,088	-	PP	Pendiente
Chaitén	10	COMUNICACIONES ALCIDES ALEJANDRO GÓMEZ HARO E.I.R.L.	79,961	58	P	Pendiente
		SOCIEDAD RADIOEMISORA CORCOVADO LIMITADA	80,066	0	P	Pendiente
Hornopirén	10	COMERCIALIZADORA EDUARDO SANHUEZA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	80,120	45	P	Pendiente
		INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	79,974	0	P	Pendiente
Las Cascadas	10	COMUNICACIONES DEL SUR LIMITADA	79,982	0	P	Pendiente
Quellón	10	COMUNICACIONES E INVERSIONES SANTA MARÍA LIMITADA	79,934	0	P	Pendiente
		INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	79,975	0	P	Pendiente
		RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.	79,922	81	P	Pendiente
Chile Chico	11	RADIODIFUSIÓN PATAGONIA 2 LIMITADA	81,070	0	P	Pendiente
Coyhaique	11	INVERSIONES DESARROLLOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	79,976	0	P	Pendiente
		REDES Y COMUNICACIÓN LTDA.	80,043	0	P	Pendiente

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 <sup>er</sup> Informe	Estado 1 <sup>er</sup> Informe	Resultado 1 <sup>er</sup> Informe
		SERVICIOS DE PRODUCCIÓN M & L LIMITADA	81,027	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD COMERCIAL DE VERIFICACIÓN DE PUBLICIDAD Y MARKETING VP&M LIMITADA	80,048	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LTDA.	80,032	0	P	Pendiente
Puerto Natales	12	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL DEPORTIVO SONIDOS DEL DESIERTO	80,114	0	P	Pendiente
		JUAN CARLOS MARTINIC Y COMPAÑÍA LIMITADA	79,979	82	P	Pendiente
Punta Arenas	12	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MIL LTDA.	80,027	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD RED AUSTRAL DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA	80,054	100	ADP	Asignación
Rio Verde	12	SOCIEDAD RED AUSTRAL DE RADIODIFUSIÓN LIMITADA	80,055	0	P	Pendiente

12. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 7 resoluciones de asignación de concesiones y 1 resolución que declare desierto el concurso público para las localidades sin postulantes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones



ENG ARAYA CASTILLO  
Jefe División Concesiones  
Subrogante

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones (s)
- Departamento Servicios Radiodifusión

  
FSS/COE/KCS/SYR/MSF/mlf

